

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE
BURGOS.

(De la Gaceta núm. 308.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Isabel y sus Augustas Hijas continúan en Sevilla sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE BURGOS.

SECCION DE FOMENTO.

En el Boletín oficial de esta provincia de 21 de Setiembre último, número 226, se insertó el Real decreto para la celebracion en la Capital de la Monarquía de una Exposicion nacional de productos vinícolas, con arreglo al programa que se halla inserto en el mismo Boletín.

Posteriormente se han publicado por la Direccion general de Agricultura,

Industria y Comercio las instrucciones oportunas para llevar á cabo tan importante concurso, las cuales con los estados que las acompañan se insertan á continuacion, á fin de que arreglándose á ellas los Sres. Alcaldes, Ayuntamientos y Secretarios de los respectivos municipios formen las relaciones así de los fabricantes comprendidos en la Seccion 1.ª del programa que acompaña al Real decreto de 15 de Setiembre ya citado, como la de los que lo sean de instrumentos, herramientas y utensilios de todas clases comprendidas en la seccion 2.ª del programa, llenando igualmente los estados núms. 3, 4 y 5 y el suplemento al número 2, que procurarán hacer con toda exactitud y claridad, para lo cual se tendrán muy presentes las advertencias que á este efecto han sido adoptadas por la Direccion general y se publican á continuacion.

«Presidencia de la Junta de la Exposicion vinícola.—Por Real decreto de 15 del pasado mes, inserto en el número 280 de la Gaceta de Madrid, se habrá enterado V. S. de los propósitos del Gobierno de S. M. en lo que se refiere á la Exposicion vinícola que dispone celebrar en esta Corte en Abril del año venidero. Grandísimo es el interés del Gobierno en que á esos propósitos correspondan los resultados; y á lograrlos tan completos como sea posible debemos cooperar cuantos en

el bien del país nos interesamos.

Una instruccion especial, que se publicará oportunamente, determinará la organizacion y las atribuciones de todos cuantos tengan que entender en el asunto: antes, sin embargo, hay que preparar algunos trabajos preliminares que sirvan de base y guia á los futuros, estimar los datos que han de pedirse y mover los elementos que hayan de desarrollarse con preferencia; en una palabra, hay que prevenir cuanto sea dable los medios que conviene utilizar para no perder otros en estériles esfuerzos.

Por de pronto, es necesario que V. S. sin levantar mano disponga que en el término de veinte dias precisamente todos los Alcaldes de los pueblos de esa provincia le remitan relaciones nominales y conceptuosas, segun su caso, comprensivas de los distintos productores y fabricantes de jugos, utensilios, instrumentos y materiales á que se hace referencia en el programa de la citada Exposicion, que den á conocer aproximadamente los elementos de la produccion vinícola en sus respectivas localidades y en sus diversas manifestaciones.

Conforme esas relaciones se vayan recibiendo, el Secretario de la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio las irá anotando en resúmenes, por secciones y clases, dentro de estados generales, para cuyo trabajo

se le señala el término de 10 dias. A fin de procurar armonia y unidad en las operaciones, la Presidencia acompaña los adjuntos modelos y advertencias, sobre cuya pauta, segun las necesidades, el método y la claridad aconsejen, se harán las ampliaciones ó alteraciones oportunas, procediendo con la discrecion y esmero que es de esperar de los entendidos funcionarios á quienes tal servicio se confia, y cuyos resultados se tendrán muy en cuenta para su calificacion.

Desgraciadamente, la experiencia enseña que no basta siempre el estímulo para mover voluntades si no va acompañado de preceptos coercitivos que impulsen á los morosos. La Presidencia confia que V. S. sabrá emplearlos si fuese necesario.

Sírvase V. S. prestar á este asunto la atencion mas preferente, procurando anticiparse, si fuere posible, á remitir á esta Presidencia los datos que se indican y auxiliar por cuantos medios su celo é inteligencia le sugieran una empresa en que el Gobierno de S. M. para bien del país funda las mas lisonjeras esperanzas.

Del recibo de esta comunicacion sírvase V. S. darme el oportuno aviso.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Octubre de 1876.—El Director general, Presidente, Esteban Garrido.—Sr. Gobernador de la provincia de...

EXPOSICION VINÍCOLA DE 1877.

EXPOSICION VINÍCOLA DE 1877.

PROVINCIA DE

PROVINCIA DE

Partido judicial de

Ayuntamiento de

Partido judicial de

Ayuntamiento de

Relacion de los fabricantes comprendidos en la seccion primera del programa que acompaña al Real decreto de 15 de Setiembre de 1876.

Relacion de los fabricantes de jugos y conservas comprendidos en las secciones primera y tercera del programa, en que se anotan los productos naturales y químicos que utilizan en la elaboracion.

Nombres de los fabricantes (1).	Materias que producen de las comprendidas en las siete clases de la seccion.
Guillermo Beltran.....	Mistela. Alcohol de caña de azucar. Vino tinto de pasto. Idem blanco de pasto. Idem generoso.
Pedro Guillen.....	Macabeo. Malvasia. Alcohol de sorgho. Idem de maiz. Vino de cereza. Idem de naranja. Idem de anana.
Antonio Gonzalez.....	Aguardiente seco anisado. Idem dulce. Licor de anis. Idem de anis escarchado.
Manuel Gutierrez.....	Vinagre. Agua de azahar.
José Perez.....	Licor Chartreuse. Alcohol de uva. Idem de ciruela. Idem de mora.
La Sociedad Alcohólica.....	Idem de grosella. Idem de higo. Idem de frambuesa.
Juan Campos.....	Sidra. Cerveza. Alcohol de melon. Idem de zanahoria. Idem de lenteja. Idem de patata.
Manuel Guzman.....	Licor de noyó. Idem de marraschino. Idem de menta.

(1) Se entiende por fabricante todo cosechero de uva ó de otro producto agrícola que fabrique mostos ó emplee cualquiera de los demás procedimientos de vinificacion, destilacion y concentracion.

(Modelo núm. 2)

EXPOSICION VINÍCOLA DE 1877.

PROVINCIA DE

PROVINCIA DE

Partido judicial de

Ayuntamiento de

Partido judicial de

Ayuntamiento de

Relacion de los fabricantes de instrumentos, aparatos, herramientas y utensilios de todas clases comprendidos en la seccion segunda del programa.

Relacion de los fabricantes de conservas vegetales ó animales comprendidas en la seccion tercera del programa.

Nombres.	Instrumentos, herramientas, etc. comprendidas en las clases 8.ª á 12 inclusive.
Silverio Garcia.....	Porrones de cristal.
Pedro Luna.....	Embudos de todas clases. Medidas de hoja de lata. Jarros de id.
Pedro Valero.....	Pisa-uvas. Desgranadores. Destiladeras. Botellas. Vasos. Copas.
José Perez.....	Porrones. Frascos para aguardiente. Damajuanas. Vaseras.
Pedro Ortega.....	Cestas de vendimia. Máquinas mondaderas. Husillos.
Gabriel Orduña.....	Bombas de trasiego. Saca-corchos.
Daniel Alarcon.....	Aerómetros. Hidrómetros.
Pedro Moraza.....	Piperia, cubetos. Canillería y grifos.
Juan Gonzalez.....	Tapones. Cápsulas.
Anselmo Santos.....	Productos químicos.

Seccion segunda.

Nombres de los fabricantes de caldos.	Nombres de la clase de productos que utilizan.	
	Naturales.	Químicos.

(Modelo núm. 3.)

EXPOSICION VINÍCOLA DE 1877.

Nombres de los fabricantes.	Productos que elaboran comprendidas en la clase 15.
Manuel Pelaez.....	Pepinillos en vinagre. Cebollas en vinagre. Guindas en aguardiente. Aceite de granillo. Pimientos en vinagre.
José Perez.....	Encurtidos surtidos en vinagre. Calabazate. Aceite de orujo. Arrope.
Antonio Gomez.....	Mostillo. Uvate. Aceite de bagazo.

(Modelo núm. 4.)

EXPOSICION VINÍCOLA DE 1877.

Relacion de los libros, planos, modelos y dibujos relativos á la industria vinicola comprendidos dentro de todas las secciones del programa, con expresion de los individuos que los expenden y sus autores.

Seccion cuarta.

Nombres de los expendedores ó libreros.	Libros, planos, modelos, etc. etc.	Nombres de los autores.
D. Jacinto Jimenez.	Plano de los viñedos del cerro de San Juan.	D. Antonio Gonzalez.
D. Pedro Rosales.	Memoria sobre los abonos de las viñas	D. Juan Carrero.
D. Francisco Diaz.	Tratado de la fabricacion de aguardientes y licores.	D. Pedro Gomez.
D. Pablo Saenz.	Modelos de pipas y tinajas para la elaboracion de vinos.	D. Pedro Reinot.
D. Juan Gonzalez.	Plano de una bodega subterránea de tinajería.	D. Manuel Alcon.
D. Antonio Perez.	Sistema de los trasiegos de los mostos.	D. Juan Fernandez.
D. Miguel Anton.	Uso de la cal para la confeccion de los vinos.	D. Pedro Perez.
D. Facundo Suarez.	Modo de acorchar y descorchar las botellas.	D. Juan Ortiz.
D. Miguel Ripoll.	Análisis de vinos.	D. Francisco Bodi.

EXPOSICION VINÍCOLA DE 1877.

PROVINCIA DE

Partido judicial de

Ayuntamiento de

Relacion de los enseres, utensilios, objetos y demás particulares á que hace referencia la seccion quinta del programa, con expresion de los individuos que los fabriquen, vendan ó empleen, segun su caso.

Nombres.	Enseres, utensilios, etc.	Observaciones.

EXPOSICION VINÍCOLA DE 1877.

Advertencias que deben tener en cuenta los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento para llenar las relaciones que se refieren al programa.

Los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento, desde el momento en que reciban el programa de la Exposicion y las relaciones adjuntas, teniendo á la vista aquel y sin levantar mano, procederán á llenar estas por las anotaciones de los registros, padrones de amillaramientos y demás antecedentes, noticias y documentos existentes en los Municipios donde constan los nombres de los individuos, las materias que producen y otros muchos particulares conducentes al objeto de que se trata. Para ampliar y completar las noticias en lo que fuere necesario, se dirigirán tambien á las personas á quienes deban hacerlo, procurando que aquellos se anoten con la expresion, claridad y extension convenientes. Reunidas las relaciones por hojas, se coserán en un solo cuaderno las correspondientes á cada seccion de las cinco del programa, remitiéndolas todas dentro del plazo de 20 dias señalado al Gobernador de la provincia respectiva. Se tendrán muy en cuenta las prevenciones siguientes: Dentro de cada seccion se procederá á llenar las relaciones individuales por clases, sin confundir lo que á cada una en especial pertenezca, ni pasar á otra hasta dejar completamente evacuado lo que á la anterior corresponda.

Así, pues, en la SECCION PRIME-

RA, despues del nombre del fabricante, se anotarán los jugos que elabora con relacion á la clase primera, como son mostos, madres, vinazas, etc., especificando la procedencia ó el destino si no constituyere una elaboracion especial con nombre determinado que deba comprenderse en clase distinta.

Clase segunda. Se distinguirán los vinos, principiando por los propiamente así llamados, segun sean de capa, pasto, licorosos, generosos, etc., añadiendo el color, la procedencia, etc. Seguirán luego los vinos especiales ó de frutas, especificándolos por los nombres de estas ó por el peculiar suyo.

Clase tercera. Se expresarán los componentes de las mezclas y el nombre del producto resultante, si lo tuviese determinado.

Clase cuarta. Los alcoholes y aguardientes se detallarán tambien segun el grado, la preparacion ó composicion, el fruto ó producto de que se extraen, etc., etc.

Clase quinta. Se tendrán en cuenta las prevenciones anotadas en la clase segunda para los vinos de frutas, y en la clase cuarta.

Clase sexta. Obsérvese lo referido para las mezclas en la clase tercera.

Clase sétima. Se indicará si son los vinagres naturales ó artificiales, el fruto ó la materia de que provienen, si están ó no refinados, y el nombre especial, si lo tuvieren.

Ejemplo:

SECCION PRIMERA.

Nombre del fabricante.	Productos comprendidos en la seccion.
Juan Meléndez.	Madres para la venta. Vino de pasto tinto. Id. generoso blanco. Id. de naranja. Id. de manzanas (sidra) Cerveza de Baviera. Mezcla de... y de.... Aguardiente de..... grados. Id. escarchado. Id. de remolacha. Licor de menta. Id. marraschino. Mistela. Vinagre de vino. Id. de corteza de plátano. Agua de azahar. Licor de clavillo.

SECCION SEGUNDA. En la relacion núm. 2 se inscribirán los fabricantes de aparatos, artificios, herramientas y utensilios comprendidos en las clases 8.ª hasta la 12 inclusive del programa, por el orden en las mismas establecido, añadiendo en el registro de los objetos de su fabricacion, los sistemas á que pertenecen, su denominacion ó calificativo especial en su caso, el objeto ó destino á que se aplican, y demás detalles interesantes. La relacion complementaria, núm. 2, servirá para especificar cuales sean los productos naturales y químicos que empleen los fabricantes de jugos en su elaboracion, expresando su denominacion, composicion, aplicacion y demás pormenores dignos de nota.

SECCION TERCERA. Se distinguirán dentro de la clase las especies y variedades, principiando por los encurtidos, seguirán las frutas, indicándolas por su nombre, con el del líquido en que se conserven, luego los mostos, mostillos, arropes y conservas, y por último las sustancias extraidas de los residuos, dándolas á conocer por su procedencia y por los nombres genérico y especial de la localidad.

SECCION CUARTA. En la relacion núm. 4 se comprenderán: primero, los individuos que hayan escrito y publicado libros, memorias, folletos, etc. que traten de cualquiera de las materias comprendidas en el programa, determinando la que sea y los particulares que ofrezcan interés: segundo, los autores de mapas, planos, modelos, dibujos, etc., añadiendo la especiali-

dad á que estos se contraen, su objeto principal y aquellas observaciones precisas que completen su conocimiento.

Por último, en la Seccion quinta se comprenderán los objetos y medios á que se hace referencia en la clase décima-quinta, no contenidos en las anteriores ni en las cuatro primeras relaciones circuladas, procurando anotarlos por orden de secciones y clases, con precision y claridad.

Madrid 14 de Octubre de 1876.—
El Director general, Presidente, Estéban Garrido.

La reconocida importancia de estos solemnes concursos me coloca en el deber de llamar muy particularmente la atencion de los Municipios vinícolas y demás de la provincia á que los programas se refieren y de todas las personas notables de los mismos para que miren con preferente celo este trascendental servicio, que sobre dar á conocer los productos del pais, constituirá á la vez el medio de proporcionarles el desarrollo que su importancia demande y el concurso á los mercados que reclame su bondad y la perfeccion de sus condiciones de fabricacion. Así pues espero que sin dar lugar á recuerdos y medidas coercitivas, que estoy dispuesto á adoptar si á ello se diese lugar, que sin levantar mano se formen y me remitan al plazo preciso de 20 dias los datos y relaciones de que queda hecho mérito y á que se refieren los programas de la Exposicion que ha de inaugurarse en 1.º de Abril de 1877.

Burgos 25 de Octubre de 1876.

EL GOBERNADOR,

JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

Sr. Alcalde de.....

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

En la sesion ordinaria que ha de celebrar esta Corporacion el dia ocho del actual á las seis de la tarde se dará cuenta del expediente sobre aprobacion de la liquidacion formada de oficio por el Ayuntamiento de Quintanas de Valdelucio al ex-Alcalde D. Miguel Seco y Oleño del periodo en que estuvo desempeñando dicho cargo.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de la provincia á los efectos del artículo 64 de la ley provincial.

Burgos 4 de Noviembre de 1876.

EL VICEPRESIDENTE,

VICTORIANO ZUMÁRRAGA.

